

	<b>PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA FATIGA</b>	Código: PROG-GI-003
	<b>GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA</b>	Versión: 1
Fecha de aprobación: 10/10/2025		
Página 1 de 5		
Elaboró: Comité de Seguridad Vial	Revisó: Secretario de Infraestructura	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

### Justificación

Los traumatismos asociados a los accidentes de tránsito son una problemática de salud pública a nivel mundial que deja muchas pérdidas humanas, es así, como varios estudios, han calculado que alrededor del 20% de los siniestros mortales en vías y el 30% de las lesiones graves en accidentes de tránsito, están directamente relacionados con la fatiga del conductor, producida esencialmente por no dormir lo suficiente o por tener un sueño de mala calidad.

La fatiga es una alteración del estado de vigilia y de la capacidad para realizar tareas de manera segura como consecuencia de no descansar el tiempo suficiente, dormir muy poco o mal, trabajar en horarios nocturnos o que dispongan de mayor tiempo a la jornada laboral o realizar tareas de gran exigencia física o mental.

Así mismo, el sueño es una necesidad básica del ser humano, que de no hacerlo puede afectar de manera notable el desempeño de las personas o de otra forma, aumentar la irritabilidad de los mismos, generando riesgos en las labores que se ejecutan a diario, en especial, las actividades ejercidas por los conductores adscritos a la entidad.

Por tanto, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte, se determina que los hábitos saludables de sueño, descanso y pausas activas, deben ser destinados a promover la Prevención de la Fatiga, mitigando el riesgo de ocurrencia de siniestros viales.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, en concordancia con los lineamientos de la Resolución No. 20223040040595 de 2022 *“Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”*, dando estricto cumplimiento al paso 8 sobre programas de gestión de riesgos críticos, desarrollará el programa de Prevención de la Fatiga, donde sensibilizará a todos los funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas que laboran en la entidad sobre el riesgo que genera para la salud y la vida, el no tener hábitos de vida saludables en torno al sueño y al descanso apropiados.

### Marco Normativo

Ley 769 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”*.

Res. 2646 de 2008 *“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”*.

Ley 1503 de 2011 *“Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones”*.

Decreto 1477 de 2014 *“Por la cual se expide la tabla de enfermedades laborales”*.

Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*.

Ley 2050 de 2020 *“Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”*.

Res. 20223040040595 *“Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de 2022 de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”*.

Ley 2251 de 2022 *“Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la Política de Seguridad Vial con enfoque de Sistema Seguro y se dictan otras disposiciones – Ley Julián Esteban”*.

### Conceptos y Definiciones

CONCEPTOS	DEFINICIONES
Accidente de Tránsito	Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e

	<b>PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA FATIGA</b>	Código: PROG-GI-003
	<b>GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA</b>	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 10/10/2025
		Página 2 de 5
Elaboró: Comité de Seguridad Vial	Revisó: Secretario de Infraestructura	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

	igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (Ley 769 de 2002).
Actores Viales	Todas las personas que asumen un rol determinado para hacer uso de las vías con la finalidad de desplazarse de un lugar a otro.
Actores Viales Vulnerables	Son aquellos actores viales que por la naturaleza del medio de transporte que utilizan en la vía, tienen una mayor exposición a los riesgos de siniestros.
Conductor	Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo. (Ley 769 de 2002)
Estrés	Estado de preocupación o tensión mental generado por una situación difícil. Respuesta de una persona tanto a nivel fisiológico, psicológico como conductual, en su intento de adaptarse a las demandas resultantes de la interacción de sus condiciones individuales, intra laborales y extra laborales.
Fatiga	Falta de energía y motivación que ocasionan dificultad para la concentración y actuación con claridad frente a un evento determinado, debido a que el cuerpo se encuentra en estado de cansancio y agotamiento como resultado de un esfuerzo físico, estrés emocional, aburrimiento o malos hábitos de sueño.
Higiene del sueño	Medidas preventivas para cuidar el sueño y el debido descanso.
Micro sueño	Período corto de sueño que se presenta al momento de conducir.
Seguridad Vial	Es un conjunto de principios, medidas y acciones destinadas a prevenir siniestros viales, minimizar los riesgos y promover un entorno vial seguro para todos los usuarios de la vía, incluyendo conductores, peatones y ciclistas.
Siniestro Vial	Daño provocado por un hecho de tránsito que se pudo haber evitado o prevenido en el marco de la responsabilidad y la autorregulación.
Somnolencia	Es un trastorno del sueño que deriva en la necesidad de dormir.
Sueño	Necesidad básica del ser humano, que permite descansar el cuerpo y mantenerse saludable.

### Objetivo General

Prevenir el riesgo de accidentalidad vial para funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá a partir de la promoción y fortalecimiento de hábitos saludables de sueño, descanso y pausas activas, minimizando la fatiga y somnolencia en eventos de conducción de vehículos, involucrar a la población en general del municipio mediante campañas informativas, charlas educativas, y la difusión de material preventivo, que incentive un estado de alerta y bienestar en los individuos.

### Objetivos Específicos

- Sensibilizar a conductores de la entidad y demás personal sobre los riesgos inherentes de siniestros viales en la conducción sin tener en cuenta los hábitos saludables de sueño y descanso.
- Promover la necesidad de un cambio en el comportamiento en la vía con el propósito de respetar mi vida y la de los demás.
- Capacitar a conductores de la entidad y demás personal sobre el comportamiento en la vía como actor vial.
- Concientizar a conductores de la entidad y demás personal sobre la protección de los actores viales vulnerables en la vía.
- Implementar medidas preventivas que permitan identificar el exceso de la jornada laboral para conductores de la entidad.
- Cumplir las políticas de regulación en cuanto a horas de conducción y descanso.

### Alcance

El programa de Prevención de la Fatiga está dirigido a todos los colaboradores de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, en especial a los funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas que tienen dentro de su misión, la conducción de vehículos livianos, vehículos pesados, motocicletas y maquinaria, se busca prevenir accidentes y problemas de salud relacionados con la fatiga y cansancio, propender por un buen estado físico y psicológico de los funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas durante sus labores y así promover la seguridad vial en la entidad.

### Meta

	<b>PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA FATIGA</b>	Código: PROG-GI-003
	<b>GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA</b>	Versión: 1
Fecha de aprobación: 10/10/2025		
Página <b>3</b> de <b>5</b>		
Elaboró: Comité de Seguridad Vial	Revisó: Secretario de Infraestructura	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

La meta será lograr que el 80% de funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá adopten una conducta responsable en la vía con respecto a los hábitos saludables de sueño, descanso y pausas activas, en especial los que tienen dentro de su misión, la conducción de vehículos livianos, vehículos pesados, motocicletas y maquinaria, buscando de manera progresiva que el 100% de los mismos acojan esta conducta.

### Línea Base

La medición esperada de actividades y resultados, deberá ser igual o superior al 80% en cuanto a las actividades registradas en el plan de capacitación y el plan anual del Plan Estratégico de Seguridad Vial

### Fecha de Inicio

El Programa de Prevención de la Fatiga de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá dará inicio al momento de la aprobación del mismo por parte del Comité Institucional de Seguridad Vial.

Es de indicar, que la aprobación fue dada según Acta No. 004 de septiembre 3 de 2025

### Duración del Programa

El Programa de Prevención de la Fatiga será actualizado de acuerdo con la normativa vigente, sin embargo, tendrá una revisión de manera trimestral para analizar el valor de los indicadores resultantes de las actividades propuestas.

Es de señalar que se deben mantener las condiciones establecidas en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 *“Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”*.

### Responsables

El Programa de Prevención de la Fatiga pretende formar hábitos y generar comportamientos seguros, evitando que funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas conduzcan fuera de los horarios de la jornada laboral y que tengan las pausas necesarias para no generar cansancio, estrés o aburrimiento en sus labores; es así como a través del control de la medición de las actividades que se van a realizar, se contribuirá en la reducción de incidentes y accidentes de tránsito al personal de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá. Así mismo, el Comité Institucional de Seguridad Vial, será responsable de la socialización del Programa de Prevención de la Fatiga, se encargará de la(s) convocatoria(s) para que se socialice lo pertinente en cuanto a presentación de informes, consolidación de información y demás temas correspondientes con el presente programa, la socialización se dará a funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas adscritos a la Alcaldía Municipal de Fusagasugá para que todos los colaboradores participen activamente en el desarrollo y ejecución del programa.

Es de indicar que los anteriores mencionados tienen una responsabilidad inherente con la que se busca fomentar el desarrollo de comportamientos, conductas y hábitos seguros en los diferentes actores viales, para lo cual deberán acatar las normas de tránsito y los protocolos que sean definidos en materia vial, siendo ejemplo de comportamientos y practicas sanas, así como fomentar y coadyuvar en la participación de las capacitaciones de seguridad vial. Es por esto que se hace necesario reportar cualquier novedad, acto o comportamiento inseguro que pueda poner en peligro a cualquier actor vial.

### Procedimiento para controlar la Jornada Laboral

Como medida preventiva para minimizar los incidentes y accidentes de tránsito por parte de funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, ocurridos en la conducción por efectos de fatiga o cansancio, se determina como control, mantener tiempos máximos al conducir vehículos y la realización de las pausas activas, cada vez que el conductor recorra 3 horas de manera continua, por tanto, deberá detenerse por un espacio de 15 minutos, tiempo en el cual se recomienda hacer ejercicios de estiramiento; así mismo, se determina que si antes de esas horas, el conductor presenta sueño o cansancio, igualmente deberá detenerse.

Inicialmente, el control de la fatiga en los conductores deberá ser ejercida por el funcionario que tenga a cargo los diferentes conductores adscritos a la entidad, quien a diario tiene contacto con dichos trabajadores y puede verificar de primera mano, el estado de alerta en materia de sueño o cansancio.

Así entonces, el funcionario con el rol de coordinar estos servicios de conductores y vehículos, asignará el conductor de acuerdo al tipo de servicio y verificará que la ruta asignada no exceda el tiempo máximo de conducción, en caso contrario, informará al conductor que durante el recorrido detenga el vehículo en un lugar seguro para hacer las pausas activas pertinentes, de manera que se pueda evitar un riesgo vial a causa de la fatiga.

Los vehículos adscritos a la Alcaldía Municipal de Fusagasugá deberán contar con un dispositivo GPS, el cual deberá ser adquirido en un corto plazo, el cual generará un informe de horas de conducción con la información emitida por el software de manera diaria, semanal y mensual para presentar igualmente en el

	<b>PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA FATIGA</b>	Código: PROG-GI-003
	<b>GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA</b>	Versión: 1
Fecha de aprobación: 10/10/2025		
Página 4 de 5		
Elaboró: Comité de Seguridad Vial	Revisó: Secretario de Infraestructura	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Comité de Seguridad Vial, por tanto, en el evento que se tenga acceso a dicha información de los dispositivos de monitoreo satelital que tenga cada vehículo, el inspector vial, de manera semanal dará a conocer la información al profesional de Seguridad vial el cual elaborará un informe al Comité Institucional de Seguridad Vial, para que este a su vez informe a la dependencia correspondiente los hallazgos encontrados respecto a los excesos de horas de conducción por parte de cada uno de los conductores adscritos a la entidad. La verificación de los excesos se realizará de manera permanente y se hará con el cruce de información del vehículo e información del conductor que tengan la misión de conducir vehículos adscritos a la entidad. El Comité de Seguridad Vial en reunión trimestral analizará los datos obtenidos de la revisión a la fecha, evaluará y recomendará los planes de acción a tomar para ser discutidos al interior de dicho Comité.

### Acciones

El Comité de Seguridad Vial en caso de presentarse fatiga y/o cansancio en los funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas con la misión de conducir vehículos adscritos a la entidad escalará el caso a la jefatura u oficina pertinente y dejara trazabilidad para que sea esta la que tome las medidas necesarias, permitiendo de esta forma se puedan tomar acciones preventivas y correctivas frente a este tipo de eventos que no promueven las conductas seguras y buenos hábitos de conducción.

El Comité de Seguridad Vial llevará el registro y la estadística de los casos evidenciados por esta conducta a funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas.

Los funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas adscritos a la Alcaldía Municipal de Fusagasugá acatarán las instrucciones establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y en los diferentes aspectos de la Política de Seguridad Vial.

La Administración Municipal de Fusagasugá podrá practicar pruebas que le permitan verificar o confirmar una situación de estado de fatiga y/o cansancio en los funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas que puedan afectar las labores y causar accidentes de tránsito. En caso de negativa injustificada por parte del colaborador (a) a practicarse la prueba, se dispondrá a informar al jefe inmediato o supervisor.

### Seguimiento

El seguimiento se llevará de manera trimestral, determinando en la reunión del Comité Institucional de Seguridad Vial, los planes de acción necesarios para controlar los posibles casos de excesos en la jornada laboral por parte de colaboradores de la entidad.

### Actividades Programa de Prevención de la Fatiga

- Capacitar en el cumplimiento de hábitos saludables de sueño, descanso y pausas activas.
- Promover campañas de hábitos saludables de sueño, descanso y pausas activas.
- Ejecutar y controlar periódicamente excesos en las jornadas laborales.

Las anteriores actividades serán coordinadas entre los diferentes miembros del Comité de Seguridad Vial, para asegurar la eficacia de las acciones de seguridad vial en la entidad y poder evitar accidentes de tránsito, para la prevención de riesgos y la promoción de la seguridad, para desarrollar una cultura de seguridad vial.

### Vigencia del Programa

La vigencia del Programa Prevención de la Fatiga será de 1 año para este periodo será hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad la cual deberá ser renovada en cada inicio de año, hasta no existir cambios que dicten las normas colombianas y se hará efectiva hasta su aprobación en el Comité de Seguridad Vial.

Es de indicar, que las actividades derivadas de los planes de acción en el Programa de Prevención de la Fatiga se revisarán y analizarán de manera trimestral, como quedó estipulado en las funciones del Comité de Seguridad Vial.

### Indicadores

Los indicadores para hacer el seguimiento al Programa de Prevención de la Fatiga son los siguientes:

- Actividad

Trata del cumplimiento del plan de actividades a desarrollar en el programa y del plan anual de trabajo.

$$\% \text{ Cumplimiento del Programa} = \frac{\text{No. de Actividades Ejecutadas}}{\text{No. de Actividades Programadas}} \times 100$$

- Resultado

Trata de reducir el impacto de las capacitaciones frente a problemas de hábitos saludables de sueño, descanso, a partir de la realización de pausas activas.

$$\% \text{ Pausas Activas} = \frac{\text{No. Pausas Activas Ejecutadas}}{\text{No. Pausas Activas Programadas}} \times 100$$

	<b>PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA FATIGA</b>	Código: PROG-GI-003
	<b>GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA</b>	Versión: 1
Fecha de aprobación: 10/10/2025		
Página <b>5</b> de <b>5</b>		
Elaboró: Comité de Seguridad Vial	Revisó: Secretario de Infraestructura	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Trata del registro de los registros de excesos de jornada laboral realizados en un período determinado de tiempo, así como la disminución de las mismas a través del aprendizaje de las actividades desarrolladas en el plan de trabajo anual.

$$\% \text{ Excesos} = \frac{\text{No. Excesos en jornada diaria de conductores}}{\text{Total días trabajados por conductores}} \times 100$$

Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
001	10/10/2025	Creación Programa de Prevención de la Fatiga.